

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



MONEX, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR MONEX, S.A.B. DE C.V. (“MONEX”, EL “EMISOR” O LA “EMISORA”), HASTA POR UN MONTO DE \$2,000’000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”), SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 10’000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 O SUS MÚLTIPLOS CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO DE LA EMISIÓN (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$1,000’000,000.00

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta 10’000,000 de Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso de Oferta Pública (el “Aviso”) que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Suplemento y/o el prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Monex, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles” o “CBs”).
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Tercera.
Clave de Pizarra:	MONEX 17.
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$2,000’000,000.00 o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir del 6 de junio de 2012, fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) en relación con el establecimiento del Programa.
Monto Total de la Oferta:	Hasta \$1,000’000,000.00.
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 10’000,000.
Serie:	Única.
Valor Nominal:	\$100.00 por cada Certificado Bursátil (el “Valor Nominal”).
Precio de Colocación:	\$100.00 por cada Certificado Bursátil
Plazo de vigencia de la Emisión:	1,092 días contados a partir de su Fecha de Emisión, es decir, aproximadamente 3 años.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	22 de mayo de 2017.
Fecha de Oferta Pública:	22 de mayo de 2017.
Fecha de Cierre del Libro:	23 de mayo de 2017.

Fecha de Emisión:	25 de mayo de 2017.
Fecha de Registro en la BMV:	25 de mayo de 2017.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	24 de mayo de 2017.
Fecha de Liquidación:	25 de mayo de 2017.
Fecha de Vencimiento:	21 de mayo de 2020 (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Garantía:	Emisión quirografaria del Emisor, es decir, los CBs no cuentan con garantía específica alguna.
Recursos Netos obtenidos por el Emisor:	Aproximadamente \$988,585,632.43. Ver Sección V “Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección III “Destino de los Fondos” del Suplemento.
Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:	<p>“<i>mxA</i>”. Esta calificación indica que la deuda calificada es algo más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. Sin embargo, la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.</p>
Calificación Otorgada por Fitch México S.A. de C.V.:	<p>“A(mex)”. Las calificaciones nacionales “A” indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias y en condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.</p> <p>Para emitir sus dictámenes de calificación, S&P y Fitch Ratings utilizaron la información financiera, económica, administrativa y legal de la Emisora al 31 de diciembre de 2016, que era la información pública más reciente disponible en la fecha de emisión de dichos dictámenes. El 26 de abril de 2017, la Emisora publicó su información financiera trimestral al 31 de marzo de 2017 en las páginas de Internet de la CNBV y la BMV. Los dictámenes de calificación emitidos por S&P y Fitch Ratings respecto de la emisión a que se refiere el Suplemento no fueron emitidos con base o fundamento en la información pública más reciente de la Emisora.</p>
Intereses y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la tasa a que se hace referencia en el párrafo siguiente, que el Representante Común (i) calculará con 2 Días Hábiles de anticipación al inicio de cada periodo de 28 días en el que los Certificados Bursátiles devengarán intereses o los días naturales que efectivamente transcurran hasta la fecha de pago de intereses correspondiente (el “Periodo de Intereses”), y (ii) comunicará por escrito en dicha fecha a la Emisora y que registrará durante el Periodo de Intereses siguiente.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de [●] puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (tasa TIIE) a plazo de 28 días (la “Tasa de Interés de Referencia”) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), según dicha Tasa de Interés Bruto Anual se describe en el Suplemento, en la Sección “I. La Oferta -1.26 Intereses y Procedimiento de Cálculo”).

Tasa de Interés Aplicable al Primer Periodo:

[●] %.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 39 periodos de 28 días naturales conforme al calendario inserto en el Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 22 de junio de 2017.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 la Tasa de Interés Bruto Anual calculada en el Periodo de Intereses inmediato anterior a que se haya producido el incumplimiento de pago. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Fecha de Pago y Amortización de Principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 21 de mayo de 2020, contra entrega del Título o de la certificación emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”). En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada Voluntaria

El Emisor tendrá el derecho a amortizar, en su totalidad, pero no menos de la totalidad, los Certificados Bursátiles en cualquier fecha de pago de intereses que tenga lugar en o después del 23 de mayo de 2019, de acuerdo a lo indicado en el Suplemento en la Sección “I. La Oferta - 1.30 Amortización Anticipada Voluntaria”.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, al Intermediario Colocador.

Obligaciones de Hacer y No Hacer del Emisor:

El Emisor tiene ciertas obligaciones a su cargo. Para mayor detalle ver la Sección “I. La Oferta – 1.32. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores” contenida en el Suplemento.

Depositario:	Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (“ <u>LMV</u> ”).
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.
Régimen Fiscal:	<p>La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.</p> <p>La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente emisión de Certificados Bursátiles.</p>
Representante Común:	Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER



**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**

COLÍDER



**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero**

La Emisora y el Colíder pertenecen al mismo consorcio o grupo empresarial y dicha situación se describe en el factor de riesgo denominado “El Emisor y el intermediario colocador Colíder forman parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio” en la Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 3279-4.15-2012-001-04 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de Internet de Monex (www.monexsab.com) (en el entendido que la página de Internet del Emisor no forma parte del Suplemento ni del Prospecto del Programa). El Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2017.

Autorización de la CNBV para difusión del suplemento de colocación número 153/10291/2017 de fecha 22 de mayo de 2017.